

RAD. 110013103004202000428

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.,  
VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por ser procedente lo solicitado se dispone:

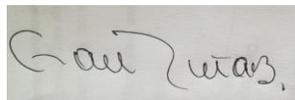
1.- Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-677730, como de propiedad del demandado. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

2.- Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 070-220960, como de propiedad del demandado. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

3.- Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota que sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 070-96636, le corresponde al demandado. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 47  
Hoy, 21 de Abril de 2021  
La sria.



YRP. -